



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1242- 2014-A-MDE/LC.

Echarati, 09 de diciembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTO:

El Informe N° 0837-2014-OPP-MDE/LC, de fecha 09 de diciembre del 2014, emitido por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual solicita aprobar la Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de **noviembre** mediante la Modalidad de Modificaciones a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones).

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, señala que son modificatorias presupuestarias en el Nivel Funcional Programático aquellas que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para la actividades y proyectos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1075-2013-A-MDE/LC, se promulga el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, para el año fiscal 2014.

Que, conforme a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 24° señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez días (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular de la Entidad del pliego a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto, categoría de gasto y genérica de gasto. Las notas modificatorias presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional.

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP), para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones los que constituyen en el marco de límite de los créditos presupuestarios aprobados;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Art. 20°, inciso 6).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias de Tipo 003 (Habilitación y Anulación) efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de **NOVIEMBRE del 2014** por un importe de **S/. 40'486,277.00** (Cuarenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100), con cargo a la Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 RDR por el importe de S/. 816,564.00 (Ochocientos Dieciséis Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias Rubro: 13 Donaciones y Transferencias por el importe de S/. 11,999.00 (Once Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 Nuevos Soles) y Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro: 07 Foncomun por el importe de S/. 135,706.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Seis con 00/100 Nuevos Soles); Rubro: 08 Impuestos Municipales por el importe de S/. 57,476.00 (Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) y Rubro: 18 Canon, Sobrecanon Regalías y Participaciones por el importe de S/. 39'464,532.00 (Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta y Dos con



000260



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1242- 2014-A-MDE/LC.

ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO POR TRANSFERENCIA DE RECURSOS HABILITACIONES Y ANULACIONES

1.1 A NIVEL DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO	HABILITACIONES		ANULACIONES	
F.F.: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	SI.	816,564	SI.	816,564
RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados	SI.	816,564	SI.	816,564
F.F.: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	SI.	11,999	SI.	11,999
RUBRO: 13 Donaciones y Transferencias	SI.	11,999	SI.	11,999
F.F.: 5 RECURSOS DETERMINADOS	SI.	39,657,714	SI.	39,657,714
RUBRO: 07 Foncomun	SI.	135,706	SI.	135,706
RUBRO: 08 Impuestos Municipales	SI.	57,476	SI.	57,476
RUBRO: 18 Canon Sobre canon Regalías y Participaciones	SI.	39,464,532	SI.	39,464,532
TOTAL	SI.	40'486,277	SI.	40'486,277

El detalle de la información antes señalada se muestra en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 679, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 692, 693, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 705, 706, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 720, 721, 722, 723, 725, 726, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 736, 737, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 747, 749, 750, 751, 752, 754, 755, 756, 757, 758, 760, 761, 762, 763, 764, 766, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 776, 777, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 786, 787, 788, 789, 790 y que forma parte del presente documento.



000258



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1242- 2014-A-MDE/LC.

00/100 Nuevos Soles), conforme al Anexo N° 001, que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las notas modificatorias de tipo 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones en la Unidad Ejecutora) N° 679, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 692, 693, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 705, 706, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 720, 721, 722, 723, 725, 726, 728, 729, 730, 731, 733, 734, 736, 737, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 747, 749, 750, 751, 752, 754, 755, 756, 757, 758, 760, 761, 762, 763, 764, 766, 767, 768, 770, 771, 772, 773, 774, 776, 777, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 786, 787, 788, 789, 790 y 791 por toda fuente de financiamiento, generadas durante el mes de **NOVIEMBRE** del 2014.

Artículo 3°.- Remítase Copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de la Convención.

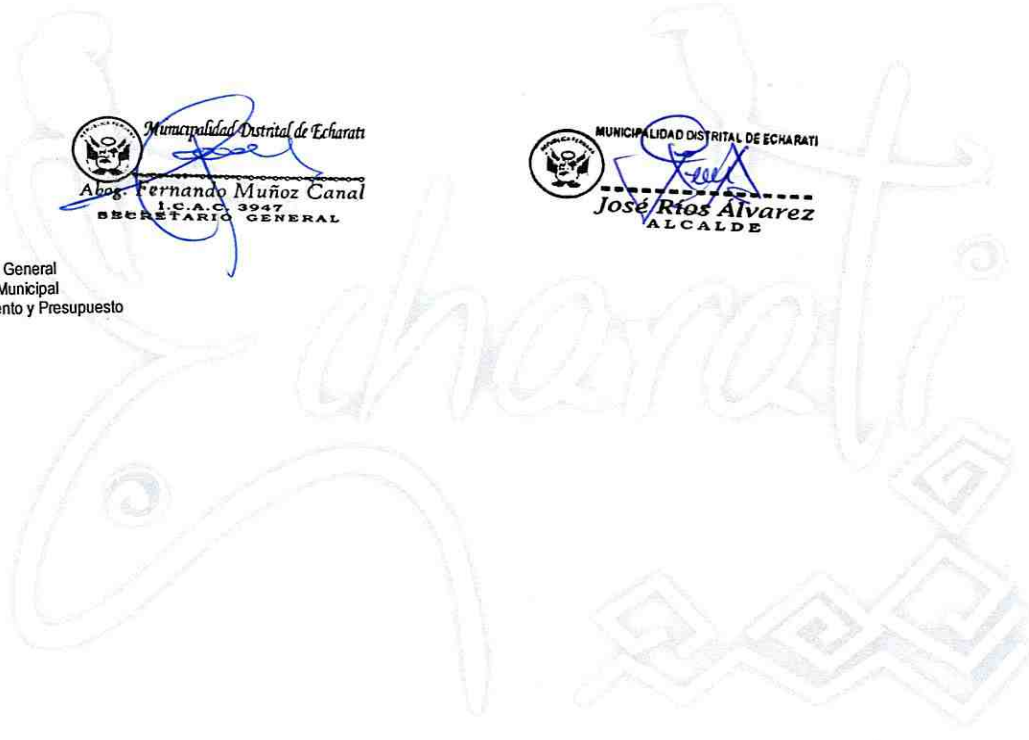
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
I.C.A.C. 3927
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE

Cc.
Secretaria General
Gerencia Municipal
Planeamiento y Presupuesto
Archivo.



000259